



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABANAS DE LA SAGRA

El pleno del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020, ha convalidado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, el decreto de Alcaldía número 151/2020, de fecha 21 de mayo, por el que se aprueba, en el punto cuarto de la resolución, la modificación presupuestaria número 1/2020, del presupuesto general del ejercicio 2020, mediante la modalidad de suplemento de crédito, financiado con el remanente de Tesorería para gastos generales que financia la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en las cantidades de las aplicaciones siguientes:

Altas en partidas de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
231 22106	Productos farmacéuticos y sanitarios	3.000,00
231 48	Ayudas de emergencia	3.000,00
TOTAL GASTOS		6.000,00

Altas en partidas de ingresos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	6.000,00
TOTAL INGRESOS		6.000,00

Lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cabañas de la Sagra, 30 de junio de 2020.–El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.-2954